

**ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ  
FRUTILLAR  
RBD: 40359-8**



## Plan de Apoyo a la Inclusión

---

**2024**

Documento actualizado en el mes de marzo 2024, por el equipo de gestión del establecimiento.

## I. Introducción:

Comprende un conjunto de acciones que apunten a la construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la **eliminación de la discriminación** y el **abordaje de la diversidad** (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

Asimismo, para la elaboración del presente plan se realizó revisión de la **circular n°0707 del 14/12/2022**, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo emanada de la Superintendencia de Educación, donde se señala, “conforme al marco normativo revisado, es claro que el Estado y las instituciones educativas no sólo tienen prohibido incurrir en actos discriminatorios, sino que también deben adoptar medidas concretas, deliberadas y específicas para erradicar todo tipo de discriminación en los establecimientos y asegurar con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación”. Por lo antes indicado la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz y en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación sostiene para su comunidad educativa,

- El derecho a no ser discriminados.
- El derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- El derecho a expresar su opinión.
- El derecho a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- El derecho al respeto de la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- El derecho a recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- El derecho al respeto de las tradiciones y costumbres de los lugares en que residen.

- El derecho al respeto de la libertad personal y de conciencia.
- El derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

A su vez, se tuvo en consideración la **resolución exenta N°0586 del 27/12/2023**, sobre todo en su artículo V, que da orientaciones sobre la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. En relación a la misma resolución, indica que, *“en virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna”*.

Sin embargo y en relación al funcionamiento de la escuelas especiales o diferenciales (aquellas que imparten exclusivamente la modalidad especial), la resolución indica que son autónomas para determinar sus procedimientos de admisión, los que deberán contar con criterios objetivos y transparentes, definidos de forma previa al inicio de las postulaciones, y en ningún caso pueden implicar discriminaciones arbitraria, también indica que los establecimientos deben contar también con la infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes.

Entre otros aspectos de la resolución N°0586 se pueden indicar,

- ✓ *Para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, así como a que se respete su integridad física y moral, los establecimientos educacionales deben capacitar a sus funcionarios.*
- ✓ *La adecuada formación de los funcionarios del establecimiento educacional implica su preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales*

Lo declarado, se relaciona con la finalidad de garantizar el desarrollo integral y libre de cualquier tipo de discriminación en el ámbito educativo que atente contra la dignidad humana de los párvulos y todos los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan los objetivos del plan, cronograma de actividades y priorización para el año lectivo de las mismas.

## **II. Objetivo general del Plan de Inclusión:**

***Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales.***

Para la buena ejecución del Plan, nuestro establecimiento reforzará las siguientes acciones, que se desarrollarán con toda la comunidad educativa,

- ✓ Actualización de reglamentos para identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación en las instituciones escolares.
- ✓ Consideración de la diversidad en el desarrollo profesional.
- ✓ La observación o acompañamiento de aula.
- ✓ Realización de acciones orientadas al trabajo con inclusión, para todos los estamentos, donde entre otros destacan: *revisión de ley de inclusión, concepto de inclusión, la diversidad y el respeto en el establecimiento, habilidades diversas y otros tópicos a trabajar por apoderados, educadoras, párvulos, asistentes y directivos.*

Por último, se destaca la necesidad de abordaje del concepto inclusión y diversidad en el aula, a través del trabajo de planificación y el desarrollo de efemérides durante el año lectivo 2024.

### III. Cronograma de trabajo:

<b>Actualización</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
<b>Actualización Proyecto Educativo Institucional (PEI)</b>	Comunidad Educativa	Marzo 2024
<b>Actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar</b>	Equipo directivo	Marzo 2024
<b>Reglamento de Evaluación</b>	Equipo Directivo	Marzo 2024
<b>Protocolo DEC</b>	Equipo Directivo	Marzo 2024
<b>Evaluación Plan Inclusión</b>	Comunidad Educativa	Diciembre 2024

### IV. Cuadro resumen de acciones priorizadas, año lectivo 2024:

<b>Temas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fechas</b>
<b>1. Revisión ley de Inclusión con directivos, docentes y asistentes de aula.</b>	Equipo Directivo y Encargada de Convivencia Escolar.	abril - mayo 2024.
<b>2. Revisión ley de Inclusión y habilidades diversas con apoderados.</b>	Docentes, encargada de convivencia escolar y Equipo Directivo.	junio y agosto 2024 (01 actividad semestral con apoderados).
<b>3. Desarrollo de efemérides relacionadas con inclusión y diversidad</b>	Docentes, encargada de convivencia escolar y Equipo Directivo.	Año lectivo 2024.

V. Carta Gantt:

ACTIVIDAD	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	Sept.	octubre	noviembre	diciembre
Revisión ley de Inclusión con directivos, docentes y asistentes de aula.										
Revisión ley de Inclusion y habilidades diversas con apoderados.										
Desarrollo de efemérides relacionadas con inclusión y diversidad										

Frutillar, marzo 2024.